ACTA DE RECOMENDACION DE ADJUDICACION Y/O DECLARATORIA DESIERTO INVITACIÓN PÚBLICA No. CAS-MC-002-2024.

Motivo Reunión.	**Quien cita**
Recomendacion de adjudicación y/o declaratoria desierto de Invitación Pública No. **CAS-MC-002-2024**	YESENIA LOPEZ SANCHEZ Profesional Universitario
Objetivo: Recomendar la Adjudicación y/o declaratoria desierto de la Invitación Pública No. **CAS-MC-002-2024**, cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE UN (1) AIRE ACONDICIONADO PARA EL LABORATORIO DE DIAGNOSTICO VETERINARIO YOPAL DEL ICA GERENCIA SECCIONAL CASANARE"	Fecha: 20/06/2024 Lugar: Administrativa y Financiera Hora: 12:00 M

ANTECEDENTES

- Que el área Financiera de la Seccional Casanare expidio los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Numero:

1224	2024-02-06	$**5.000.000**

- Que mediante memorando SISAD 02243100374 del 04/06/2024 la Gerente Seccional (e) del Instituto Colombiano Agropecuario ICA Seccional Casanare designa el Comité estructurador del presente proceso de selección.
- Que la Presente contratación de Mínima Cuantía se desarrolla con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en especial el Decreto No 1082 de 2015 Titulo Capítulo V art. 2.2.1.2.1.5.2 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen.
- Que se publicó la Invitación Publica y los estudios previos el 05 de junio de 2023 en el portal único de contratos SECOP II.
- Que el día once *de* junio de 2024 se llevó a cabo el proceso de cierre con la presentación de las ofertas por parte de las siguientes Empresas según consta en el acta de cierre realizada el mismo día del SECOP II.

NO.	**PROPONENTE**	**NIT-CC**	**PROPUESTA ECONÓMICA**
01	MONTAJES Y MANTENIMIENTOS S&G	1118549622	$3.130.200
02	*SERVIAIRES JM SAS*	*901452212-2*	$3.749.900
03	LEXINC SAS	901459885-0	$ 2.901.800

04	SERVIMAC SMC S.A.S	901350483-3	$ 3.824.646
05	CONTRUSERVICIOS TORO SAS	901790168-5	$ 4.174.800
06	SERTECH INGENIERIA SAS	901809886-0	$ 3.094.000
07	C-LINE V&M LTDA	900224737-6	$ 2.980.000
08	DICO D&C S.A.S	900478878-6	$ 3.800.000
09	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	901406206-2	$ 3.840.816
10	LEONARDO GONZALEZ VIVAR	1010211403-8	$ 3.927.000
11	HSM COMPANY	901332010-7	$ 3.353.000

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto1082 de 2015, la evaluación económica y verificación de los requisitos habilitantes, se hace exclusivamente en relación con el proponente que presenta el menor precio en su oferta.

Teniendo en cuenta que dentro del proceso CAS-MC-002-2024 se presentaron tres (3) solicitudes de limitación a mipymes con el cumplimiento de los requisitos, esta seccional publico modificación el día 11 de junio de 2024 donde se procedió a limitar convocatoria a MIPYMES colombianas con domicilio en el departamento de Casanare. Dicho lo anterior de las 11 propuestas recibidas se seleccionaron las 5 que se encuentran constituidas como Mipymes domiciliadas en el departamento de Casanare:

NO.	PROPONENTE	NIT-CC	PROPUESTA ECONÓMICA
01	SERTECH INGENIERIA SAS	901809886-0	$ 3.094.000
02	MONTAJES Y MANTENIMIENTOS S&G	1118549622	$3.130.200
03	HSM COMPANY	901332010-7	$ 3.353.000
04	*SERVIAIRES JM SAS*	*901452212-2*	$3.749.900
05	DICO D&C S.A.S	900478878-6	$ 3.800.000

Teniendo en cuenta que el proponente número 1 SERTECH INGENIERIA SAS SAS se presentó con una propuesta económica por un valor de $3.094.000 siendo la más baja inicialmente, pero realizada la verificación se concluyó que omitió **el numeral 5.2 ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR** *()…PARÁGRAFO: Para poder limitar la convocatoria a Mipyme, el ICA aplicara la dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen:*

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las ***Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia…()*** *de la invitación publica CAS-MC-002-2024 dado que una vez verificado el certificado expedido por cámara de comercio se verifica que la empresa no tiene un año de existencia.*

Se procedió a verificar la siguiente oferta de menor precio MONTAJES Y MANTENIMIENTOS S&G encontrando que tampoco cuenta con el año mínimo de experiencia especificado en la invitación publica conforme al decreto 1860 de 2021.

Dicho lo anterior Y de acuerdo al parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 4 del decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumplía con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debería verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, en consecuencia, esta entidad procedió a la evaluación económica del tercer proponente con el menor precio siendo la Razón Social **HSM COMPANY.**

Una vez realizada la evaluación se solicitó al proponente subsanar documentos que no se encontraban dentro de la oferta presentada. Pasado el día hábil para dicha subsanación la empresa **HSM COMPANY** no cargo los documentos requeridos.

En razón de lo anterior la seccional prosiguió con la Razón Social ***SERVIAIRES JM SAS*** la oferta con la siguiente menor oferta para verificar los requisitos hablitantes.

Que una vez cotejada la información cargada en la plataforma SECOP II por el proponente el comité evaluador procede a emitir los siguientes resultados.

PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION ECONOMICA	VERIFICACION TECNICA
SERVIAIRES JM SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Una vez realizado el proceso de verificación evaluación en la Selección de Mínima Cuantía de 2024 por los miembros del comité, el informe de verificación fueron publicados el 19 de junio de 2024 en la página

web de la Entidad de Secop II, respectivamente, a partir de esta fecha permanecieron a disposición de los participantes, para que dentro de este término presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que, dentro del plazo otorgado por la entidad para presentar observaciones al informe de evaluación de la oferta, se recibió observación al informe de verificación por parte de ***SERVIAIRES JM SAS*** donde se solicitaba corregir un error en el objeto del contrato dentro de la evaluación técnica, por lo tanto, esta seccional procedió a corregir y enviar informe con el objeto del contrato ajustado.

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

Surtido el tramite de traslado del informe de verificacion definitiva y continuando con los tramites de la Invitación Pública**,** se recomienda al GERENTE (E) SECCIONAL CASANARE, del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, adjudicar la Invitación Pública No. **CAS-MC-002-2024**, a la Empresa ***SERVIAIRES JM SAS*** identificada con *NIT 901452212-2* representada legalmente por *HEMLLEL KARINA MARTINEZ MONSALVE* identificada con cedula de ciudadanía No. *1.118.553.585* para el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE UN (1) AIRE ACONDICIONADO PARA EL LABORATORIO DE DIAGNOSTICO VETERINARIO YOPAL DEL ICA GERENCIA SECCIONAL CASANARE"**

Se da por terminada a las 16:00. y en constancia firman quienes en ella intervinieron

Nombre	Asistente	Copia	Firma
YESENIA LOPEZ SANCHEZ **Profesional Universitario**	x		